



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número: RESOL-2016-418-E-APN-SECT#MT

Buenos Aires, Jueves 1 de Septiembre de 2016

Referencia: Expediente N° 1.714.888/16

VISTO el Expediente N° 1.714.888/16 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 408 del 22 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/7 del Expediente N° 1.720.280/16 agregado como fojas 4 al Expediente N° 1.714.888/16, obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 401/05, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución Ss.R.L. N° 408/16 y registrado bajo el N° 440/16, conforme surge de fojas 39/41 y 44, respectivamente.

Que a fojas 4/5 del Expediente N° 1.720.520/16 agregado como fojas 5 al Expediente N° 1.714.888/16, obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, COMEDORES PRIVADOS Y AFINES, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 401/05, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

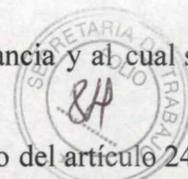
Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución Ss.R.L. N° 408/16 y registrado bajo el N° 441/16, conforme surge de fojas 39/41 y 44, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 55/56 vuelta y 57/81, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la

presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 408 del 22 de junio de 2016, y registrado bajo el N° 440/16 suscripto entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO I IF-2016-01099111-APN-SECT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el artículo 2° de la Resolución de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES N° 408 del 22 de junio de 2016, y registrado bajo el N° 441/16 suscripto entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, COMEDORES PRIVADOS Y AFINES, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO II IF-2016-01099191-APN-SECT#MT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 4°.- Remítase a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SAVOR Ezequiel
Date: 2016.09.01 17:44:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ezequiel Sabor
Secretario
Secretaria de Trabajo



Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.09.01 17:44:01 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Anexo

Número: IF-2016-01099111-APN-SECT#MT

Buenos Aires, Jueves 1 de Septiembre de 2016

Referencia: Expediente N° 1.714.888/16 - Anexo I (Acuerdo N° 440/16)

Partes Signatarias: UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS

Acuerdo N° 440/16

CCT N° 401/05

Alcance: **Concedentes Públicos - General**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 16.216,73	\$ 48.650,19
01/01/2017	\$ 18.088,01	\$ 54.264,03
01/03/2017	\$ 18.524,63	\$ 55.573,89

Alcance: **Concedentes Públicos - Zona Fría**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 19.335,34	\$ 58.006,02
01/01/2017	\$ 21.206,62	\$ 63.619,86
01/03/2017	\$ 22.734,77	\$ 68.204,31

Alcance: **Concedentes Públicos - Zona Descampada**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 19.959,06	\$ 59.877,18
01/01/2017	\$ 21.830,34	\$ 65.491,02
01/03/2017	\$ 23.576,80	\$ 70.730,40

Alcance: **Concedentes Públicos - Tierra del Fuego**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 23.701,39	\$ 71.104,17
01/01/2017	\$ 25.572,67	\$ 76.718,01
01/03/2017	\$ 28.628,97	\$ 85.886,91

Alcance: **Concedentes Privados - General**



Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 16.893,96	\$ 50.681,88
01/01/2017	\$ 18.843,10	\$ 56.529,30
01/03/2017	\$ 19.297,93	\$ 57.893,79

Alcance: **Concedentes Privados - Zona Fría**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 20.142,78	\$ 60.428,34
01/01/2017	\$ 22.091,92	\$ 66.275,76
01/03/2017	\$ 23.683,82	\$ 71.051,46

Alcance: **Concedentes Privados - Zona Descampada**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 20.792,54	\$ 62.377,62
01/01/2017	\$ 22.741,69	\$ 68.225,07
01/03/2017	\$ 24.561,00	\$ 73.683,00

Alcance: **Concedentes Privados - Tierra del Fuego**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 24.691,13	\$ 74.073,39
01/01/2017	\$ 26.640,27	\$ 79.920,81
01/03/2017	\$ 29.824,07	\$ 89.472,21

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
 Date: 2016.09.01 17:33:28 -03'00'

Ezequiel Sabor
 Secretario
 Secretaria de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
 Date: 2016.09.01 17:35:29 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Anexo

Número: IF-2016-01099191-APN-SECT#MT

Buenos Aires, Jueves 1 de Septiembre de 2016

Referencia: Expediente N° 1.714.888/16 - Anexo II (Acuerdo N° 441/16)

Partes Signatarias: UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CATERING, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, COMEDORES PRIVADOS Y AFINES

Acuerdo N° 441/16

CCT N° 401/05

Alcance: **Concedentes Públicos - General**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 16.216,73	\$ 48.650,19
01/01/2017	\$ 18.088,01	\$ 54.264,03
01/03/2017	\$ 18.524,63	\$ 55.573,89

Alcance: **Concedentes Públicos - Zona Fría**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 19.335,34	\$ 58.006,02
01/01/2017	\$ 21.206,62	\$ 63.619,86
01/03/2017	\$ 22.734,77	\$ 68.204,31

Alcance: **Concedentes Públicos - Zona Descampada**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 19.959,06	\$ 59.877,18
01/01/2017	\$ 21.830,34	\$ 65.491,02
01/03/2017	\$ 23.576,80	\$ 70.730,40

Alcance: **Concedentes Públicos - Tierra del Fuego**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 23.701,39	\$ 71.104,17
01/01/2017	\$ 25.572,67	\$ 76.718,01

01/03/2017

\$ 28.628,97

\$ 85.886,91

Alcance: **Concedentes Privados - General**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 16.893,96	\$ 50.681,88
01/01/2017	\$ 18.843,10	\$ 56.529,30
01/03/2017	\$ 19.297,93	\$ 57.893,79

Alcance: **Concedentes Privados - Zona Fría**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 20.142,78	\$ 60.428,34
01/01/2017	\$ 22.091,92	\$ 66.275,76
01/03/2017	\$ 23.683,82	\$ 71.051,46

Alcance: **Concedentes Privados - Zona Descampada**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 20.792,54	\$ 62.377,62
01/01/2017	\$ 22.741,69	\$ 68.225,07
01/03/2017	\$ 24.561,00	\$ 73.683,00

Alcance: **Concedentes Privados - Tierra del Fuego**

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/07/2016	\$ 24.691,13	\$ 74.073,39
01/01/2017	\$ 26.640,27	\$ 79.920,81
01/03/2017	\$ 29.824,07	\$ 89.472,21

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
 ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT.30715117564
 Date: 2016.09.01 17:36:00 -03'00'

Ezequiel Sabor
 Secretario
 Secretaría de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
 GDE
 DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
 ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
 MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
 30715117564
 Date: 2016.09.01 17:37:53 -03'00'



Expediente N° 1.714.888/16

Buenos Aires, 07 de septiembre de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 418/16 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número **408/16 T.-**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T